



FACULTAD
DE CIENCIAS
ECONÓMICAS



Universidad
Nacional
de Córdoba



17º Ord.
EXP-UNC:0061542/2018

RESOLUCIÓN Nº 602

VISTO:

El Informe elevado por Secretaría de Asuntos Estudiantiles de la Facultad referido a la situación de los estudiantes pertenecientes al Plan de Estudios Ordenanza Nº 222;

Y CONSIDERANDO:

Que este Honorable Cuerpo dispuso por Resolución HCD Nº 66/2016 establecer un marco de prerrogativas para los estudiantes del Plan 222 a los fines de posibilitar la permanencia y egreso de los mismos en su Plan de origen;

Que por Resolución HCD Nº 79/2018 se dispuso extender hasta la Tercera Época General de Examen del Año Académico 2018 (Turno febrero-marzo de 2019), el plazo de vencimiento de la regularidad previsto en el artículo 5º de la Resolución HCD Nº 66/2016;

Que cuenta con la opinión favorable de la Secretaría de Asuntos Académicos; por ello,

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS RESUELVE:

Art. 1º.- Extender hasta la Segunda Época General de Examen del Año Académico 2019 (Turno noviembre-diciembre de 2019), el plazo de vencimiento de la regularidad previsto en el artículo 1º de la Resolución HCD Nº 79/2016.

Art. 2º.- Modificar los artículos 1º y 2º de la Resolución HCD Nº 577/2016 los que quedarán redactados de la siguiente manera:

Art. 1º.- Disponer que no serán transferidos a los nuevos Planes de Estudios Ordenanzas Nros. 448/2007, 451/2007 y 452/2007 aquellos estudiantes que a la última Época General de Examen del año académico 2018 (febrero-marzo 2019) adeuden seis (6) materias o menos del Plan 222.

Art. 2º.- Aquellos estudiantes que al finalizar la época general de exámenes de febrero-marzo 2019 adeudaren hasta seis (6) materias podrán permanecer en el Plan 222 si cumplen con los siguientes requisitos:

- a) Poder demostrar actuación académica que implique un avance en la carrera, en cuanto a la cantidad de materias aprobadas.



FACULTAD
DE CIENCIAS
ECONÓMICAS



Universidad
Nacional
de Córdoba



17º Ord.
EXP-UNC:0061542/2018

- b) Cumplir los requisitos establecidos en el Art. 7º de la Resolución HCD 132/2015, que dispone la presentación de un plan de metas y la respectiva evaluación y seguimiento por parte de la Comisión de Seguimiento y Acompañamiento.

Art. 3º.- Comuníquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, A DIEZ DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

iv